

NORMATIVA SOBRE AUSPICIO - AVAL CIENTÍFICO / PATROCINIO DE LA SECPEC DE ACTIVIDADES O PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE ENTIDADES Y/O PARTICULARES

La **Sociedad Española de Cirugía Percutánea y Endoscópica de Columna (SECPEC)** es una asociación médico-científica que agrupa al colectivo de cirujanos de columna con interés especial en la cirugía de mínima invasión y la endoscopia de columna. Su principal misión es la de promover el avance del conocimiento científico y la formación de los profesionales con el objetivo de promover, crear y comunicar el conocimiento de la patología de columna garantizar y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Como sociedad científica relevante, con la responsabilidad de seguir asumiendo sus compromisos, está obligada a liderar, promover, coordinar y desarrollar programas científicos para participar en la formación activa de sus socios, procurando la mejora continua en sus contenidos. También debe tener información y libertad de acción en el conocimiento de la subespecialidad, independencia en sus programas formativos y seguridad en el mantenimiento de sus actividades. Para todo ello precisa de recursos que debe gestionar de forma autónoma. En este contexto, el patrocinio de la SECPEC irá encaminado a beneficiar a todas las partes respetando los valores de la Institución y su Marco Ético.

Otorgar el aval de la SECPEC implica unas obligaciones por parte de la sociedad, como son las de cuidar el interés científico y humano de las actividades avaladas e identificar su marca con instituciones y empresas de prestigio y sometidas a códigos y principios éticos que aporten criterios de calidad a la propia SECPEC. Por ello, el aval SECPEC solo se otorgará a quien colabora con la Sociedad de forma global, firmando convenios donde se asegure un comportamiento ético y la calidad científica de los proyectos, así como la salvaguarda de normas de confidencialidad y privacidad y el respeto por la dignidad humana.

La premisa que antecede a las siguientes consideraciones se basa en que toda actividad que avale o patrocine la **Sociedad Española de Cirugía Percutánea y Endoscópica de Columna (SECPEC)** debe ser beneficiosa para sus intereses y, sobremanera, acorde con el Marco Ético de la Sociedad y con los códigos éticos de la industria, siempre que ésta apoye o financie estas actividades.

Se concederá el aval de la SECPEC de forma automática a aquellas actividades organizadas por la propia SECPEC que sean aprobadas por su Junta Directiva. Para que una actividad científica no promovida por la SECPEC disponga del aval y sello de calidad SECPEC, debe ser solicitado y aprobado a través de los mecanismos habilitados para la concesión que se explicitan en esta normativa.

1. La SECPEC podrá acreditar el valor científico de una actividad o de una publicación mediante su patrocinio, sin que ello suponga vinculación alguna con los aspectos organizativos y/o financieros de la referida actividad o publicación, lo que habrá de ser recogido documentalmente mediante convenio que lo especifique de forma literal. Cuando sea así, se autorizará que el nombre de la Sociedad y su logotipo figuren en la actividad seguida de la siguiente mención: "Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente la postura de la SECPEC". Estos documentos deben diferenciarse claramente de los oficiales,

debiendo constar explícitamente que no lo son y figurando de modo bien visible el origen de la financiación del mismo.

2. La SECPEC ejercerá siempre el control de uso de su logotipo corporativo y de cualquier publicación que se edite con su aval.
3. La Junta Directiva de la SECPEC tendrá competencia para aprobar o denegar la concesión de patrocinio institucional dentro de un marco ético acorde a los fines de la Sociedad.
4. Toda actividad avalada deberá hacerse por medio de un contrato diferente, según los casos.
5. Cualquier Aval será concedido para la edición actual de la actividad solicitada. Para otras ediciones de la misma actividad se deberá presentar de nuevo la solicitud.
6. Actividades que pueden recibir el patrocinio de la SECPEC:
 - a. Congresos, Jornadas, Reuniones y Cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con la Cirugía de Columna y en concreto con la cirugía de mínima invasión.
 - b. Proyectos de Investigación.
 - c. Aval Social: este tipo de aval se otorga a actividades sociales, asociaciones de pacientes, patrocinio de actos destinados a pacientes, de repercusión en el ciudadano, o a instituciones y organizaciones ciudadanas que sin ánimo de lucro contribuyan a difundir los intereses de la SECPEC. La concesión de este aval se establece por decisión de la propia Junta Directiva.
 - d. Publicaciones, páginas web o cualquier elemento multimedia.
 - e. Cualquier otra actividad científica de interés para la subespecialidad de Cirugía de Columna.
 - f. Otras actividades de los miembros de la Sociedad, previa valoración del contenido científico de las mismas y de la ausencia de ningún ánimo de lucro, así como de una posible implicación comercial en la actividad.
 - g. Actividades multidisciplinares o realizadas con otras sociedades relacionadas.
7. Solicitantes de aval o patrocinio de la SECPEC. La solicitud del aval o patrocinio podrá ser realizada por uno o varios socios de la SECPEC, por un servicio o centro hospitalario, o por un organismo oficial. En estos supuestos, cuando exista un patrocinio de la industria, deberá explicarse su participación y responsabilidades, respetando en todo caso el código ético de cada empresa y del sector. Cuando el que solicita el aval sea la propia industria o una empresa, se firmaría un contrato donde se establecerían los objetivos del plan y la utilización que se haría del aval, así como la de la imagen de la Sociedad. En el contrato se deberán explicitar las condiciones económicas del proyecto y los conflictos de intereses, así como la aportación económica que recibirán los profesionales que participan en el mismo. La SECPEC dará su aval siempre que disponga del derecho a modificar, sugerir o rechazar aspectos del proyecto, de forma razonada, que no considere adecuado con su Marco Ético, sus estatutos o sus objetivos

científicos. De cara a garantizar estos principios, las empresas que colaboren con la SECPEC en estos proyectos deberán regirse por los más altos estándares éticos y estar sometidas a controles internos y al de su sector. Abundando en esta relación, la SECPEC tiene interés en colaborar con la industria y empresas para realizar tareas comunes de formación siempre que sean para la difusión de conocimientos y en beneficio de los socios de la SECPEC y de la población en general. En relación con actividades multidisciplinares o realizadas con otras sociedades relacionadas, la SECPEC también tiene interés en dicha colaboración cuando lo sea para sus asociados, facilitando el aval en estos casos. Todas las solicitudes se remitirán a la secretaría de la SECPEC (secretaria@secpec.org) en el modelo/formulario específico disponible en la página web de la sociedad (<https://>), acompañándolo del programa preliminar de la actividad y de la declaración del conflicto de intereses del/de los organizador/es.

8. Requisitos para la concesión de aval o patrocinio de una actividad. La concesión del aval precisa del cumplimiento de una serie de requerimientos generales y específicos y, cumplidos estos, el de otras obligaciones previas.

a. Requisitos generales:

- Cumplir la normativa de la SECPEC para la concesión de aval o patrocinio.
- Que la actividad no tenga ánimo de lucro.
- Que el objetivo de la actividad no sea la promoción o venta de implantes o productos farmacológicos.
- Que al menos la mitad de los organizadores - directores sean miembros de la SECPEC.
- Que el organizador o director de la actividad no sea representante o carga de la industria o de empresas proveedoras de servicios (editoriales, agencias de viajes, secretarías técnicas, etc).
- Hacer la solicitud a través del documento específico cumplimentando todos sus apartados (Anexo I).
- Hacer la solicitud al menos 1 mes antes de la fecha prevista de celebración de la actividad.
- Adjuntar una declaración de conflicto de intereses por parte del organizador y emolumentos del organizador/es y ponentes, en caso de existir.
- Enviar a la SECOT el programa definitivo de la actividad.

9. Compensación económica a la SECPEC. La concesión del patrocinio implica una compensación



económica por parte del organizador a la SECPEC, con el objeto de resarcir los gastos de evaluación de la actividad y colaborar a la promoción científica de la Sociedad. Dicha compensación estará en función del coste de dependencia e imagen, el beneficio alcanzado, el interés para los asociados, los tipos de actividad, el número previsto de inscritos (en el supuesto de actividades), el número de ejemplares a editar (en el supuesto de publicaciones), etc.

10. Fallo de la solicitud de aval / patrocinio SECPEC

La concesión o no del aval / patrocinio será comunicado al solicitante conjuntamente con el nombre del comité evaluador y los detalles del fallo. En caso de concesión y satisfechos todos los requisitos, la actividad será anunciada en el espacio asignado para ello en la página web de la SECPEC.

Anexo I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUSPICIO DE ACTIVIDAD POR LA SECPEC

A rellenar por la secretaria Técnica de la SECPEC

Registro de entrada y Fecha:

A rellenar por el solicitante de la colaboración

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD

Remitir al menos 1 mes antes de la celebración de la actividad a secretaria@secpec.org

1. SOLICITANTE DEL PROYECTO/ RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

1.1. Nombre:

1.2. NIF:

1.3. Dirección profesional:

1.4. Teléfono de contacto:

1.5. Correo electrónico:

1.6. ¿Es miembro de la SECPEC?

1.7. ¿Es miembro de alguna Sociedad Monográfica/Afín o Línea de Investigación de la SECPEC? Señale de cuál:

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Denominación del Proyecto/Actividad:

2.2. Lugar y fecha de celebración:

2.3. Descripción de la metodología (resumir y adjuntar programa):

2.4. Objetivos:

2.5. Pertinencia (actualidad):

2.6. Ámbito (local, regional, nacional o internacional):

2.7. Evaluación de la actividad:

2.8. Destinatarios o beneficiarios (indicar el número aproximado de asistentes que se estima):

2.9. ¿Se ha conseguido o solicitado el aval científico de la actividad a otra sociedad o institución? Señale a cuál:

3. RECURSOS DE LA ACTIVIDAD

3.1. RECURSOS HUMANOS (enumere y describa la función que desarrollarán y si son o no miembros de la SECPEC):

1. Organizador:

2. Resto de participantes:

3.2. RECURSOS MATERIALES (detalle el equipamiento y la tecnología docente que se empleará para la ejecución de la actividad):

4. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.1. Por inscripciones (indicar el coste de cada inscripción):

4.2. Por aportación económica a la actividad por una entidad distinta a la SECPEC (indicar nombre de la entidad / organización y cantidad/colaboración aportada):

4.3. Otra forma de financiación (detallar):

5. FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

5.1. Fecha:

5.2. Firma: